

Solicitamos la suscripción a la plataforma de pagos electrónicos conforme a las condiciones que se encuentran detalladas a continuación y en concordancia con las cláusulas del Contrato único de Servicios bancarios que declaro conocer y aceptar

1. Datos de la persona jurídica

1.1 Denominación o Razón Social: _____
 1.2 RUC: _____
 1.3 Domicilio: _____

2. Pagos electrónicos

2.1 Pagos electrónicos: Consiste en la puesta a disposición por parte del Banco a tu favor de una plataforma digital integral donde podrás administrar tu negocio con mayor facilidad, rapidez y seguridad.
 2.2 Por medio de este contrato también aceptas la generación de un pin administrador, y que el mismo sea considerado como validador, y equivaldrá en todos sus efectos jurídicos a una firma, para la confirmación de cualquier contratación de servicios disponibles en la plataforma de pagos electrónicos. El uso, generación y resguardo de dicho pin es de tu entera responsabilidad. Por ello deberás leer y aceptar cada uno de los términos de uso disponibles en la web, sin que esto impida al banco solicitar nuevamente el consentimiento por escrito para la habilitación de futuros servicios que el mismo ponga a tu disposición, o para la habilitación de otros servicios en caso de contingencias en la plataforma.
 En la plataforma de Pagos Electrónicos contarás con la opción de enviar órdenes de pago a proveedores, pago de salarios, pago de servicios públicos y privados, pago de préstamos, transferencias entre cuentas Itaú, a otros bancos locales vía SIPAP, transferencias al exterior, y demás servicios que el banco pueda poner a tu disposición, además encontraras servicios que brinden agilidad a tus procesos de cobranzas acorde a tus actividades, cómo ser el cobro electrónico, servicios de débitos y solicitudes de chequeras vía web.

3. Definición de PIN y TOKEN

3.1 PIN administrador: La utilización de este pin permite al usuario designado por la empresa ingresar a la plataforma de pagos electrónicos, para realizar acciones como dar de alta, baja o modificar, desbloquear usuarios, habilitar token y designar la cantidad de autorizantes que se requieran para el proceso de las operaciones, las cuales podrán ser: 1. Individual: se requiere de una sola autorización para la liberación de los pagos. 2. Doble: Se requieren dos niveles de autorización para la liberación de los pagos 3. Triple: Se requieren tres niveles de autorización para la liberación de los pagos.
 Así mismo en cualquier momento podrás modificar niveles de autorización para liberación de pagos para los servicios de pagos electrónicos contratados, también podrás reasignar contraseñas a cualquiera de los operadores definidos. El usuario Administrador es único para cada empresa.
 Para la contratación de estos servicios, será necesario ingresar el pin administrador y como mecanismo de seguridad adicional se requerirá la utilización del TOKEN ADMINISTRADOR.
 3.2 El TOKEN Administrador es un dispositivo de seguridad que genera una clave automática la cual el usuario debe ingresar para autenticarse, permite al administrador designado por el Cliente de acuerdo con este convenio a contratar los servicios de pagos electrónicos y dar de alta, dar de baja y/o modificar usuarios, en la página web del Banco.
 3.3 El TOKEN Autorizador permite a los usuarios indicados por el Administrador realizar transacciones financieras que implican débito y/o crédito de fondos en las cuentas del Cliente, para diversas finalidades, productos y servicios, que el Banco pone a disposición de sus clientes.
 3.4 El iToken para el aplicativo Itaú Empresas Paraguay es una opción simple y segura para validar las transacciones de las empresas en los canales digitales de Itaú a través de un código de seguridad disponible. Esta configuración se realiza desde el acceso al menú administrador.
 3.5 Aceptamos que el término PIN, contraseña o firma electrónica, son e identifican el mismo concepto, que es el siguiente: constituyen los datos que, en forma electrónica consignados en un mensaje o lógicamente asociados al mismo, pueden ser utilizados para identificar al firmante en relación con el mensaje de datos e indicar que el firmante aprueba la información contenida en el mensaje de datos.
 EL PIN y el TOKEN Administrador nos permitirán, a través de nuestros representantes legales y autorizados, a realizar transacciones financieras, las cuales implican débito y crédito de fondos en nuestras cuentas, localmente y al exterior para diversas finalidades, productos y servicios, que el Banco pone a nuestra disposición.

4. Utilización del PIN y su validez jurídica

4.1 La utilización del PIN, contraseña o firma electrónica, tendrá validez jurídica, de acuerdo con la legislación vigente, para las partes como si fuera la firma ológrafa de los titulares y/o representantes estatutarios o legales del Cliente, conforme al uso de firma de sus estatutos sociales o documentación legal, por lo que el cliente, mediante la firma del presente instrumento acepta y reconoce que todas las operaciones realizadas a través de Internet con el PIN registrado, serán oponibles y constituirán transacciones jurídicamente válidas.

5. Autorizaciones

5.1 Como titulares de las cuentas habilitadas en el Banco autorizamos a las personas indicadas más abajo a recibir el PIN Administrador y los TOKENS autorizantes proveídos por el Banco.

Datos de entrega y persona autorizada a recibir el PIN y Token Administrador:

Nombres y apellidos _____ Nro. de Documento: _____
 Email: _____ Teléfono _____ Celular: _____
 Entregar en Agencia: No Sí Indicar agencia _____
 Calle principal: _____ Nro. _____ Calles secundarias _____
 Edificio _____ Piso _____ Ciudad _____

5.2 En caso de que la persona autorizada se desvincule de la empresa, nosotros como titulares y/o representantes legales nos hacemos responsables de todo lo que pueda ocurrir en relación a dicha situación, debiendo comunicar al Banco y liberándolo de toda responsabilidad.

5.3 En caso de pérdida o extravío del Token, solicito la reposición del mismo y autorizo suficientemente al Banco a debitar de mis cuentas habilitadas el costo que esa reposición implique. El costo estará publicado en el cuadro de tasas y tarifas vigentes disponible en la página web del Banco

6. Responsabilidad

6.1 Desde la firma del presente contrato reconocemos y aceptamos la total responsabilidad por los efectos y resultados – ya sea éstos directos e indirectos- en las transacciones realizadas a través del presente servicio, deslindando total responsabilidad del Banco.

6.2 Así mismo, el Cliente se constituye en el único responsable por el uso y la conservación del PIN Administrador y las contraseñas derivadas de este PIN Administrador, así como el TOKEN Administrador. El PIN Administrador y las contraseñas derivadas del mismo deben ser mantenidos por cada responsable en forma confidencial. El TOKEN Administrador deber ser

mantenido en un local seguro, fuera del acceso de terceros.

6.3 El Banco les recomienda que en forma periódica el Administrador del PIN modifique la contraseña, del PIN Administrador y a la vez los demás responsables sus respectivas contraseñas como operadores y autorizadores, que pueden ser realizadas a través del sitio web del Banco.

6.4 El Banco no asume ninguna responsabilidad por el monto de las operaciones debidas, los bienes o servicios importados, el monto imponible por tributos de importación ni ningún otro cargo, tasas, tributos o multa. El servicio proveído por el banco consiste únicamente en permitir la transferencia de sumas de dinero de la cuenta del cliente a la cuenta del proveedor del servicio.

7. Condiciones de acceso al servicio de pagos electrónicos

7.1 Para acceder a los servicios disponibles de pagos electrónicos y transacciones financieras presentes y futuras a ser habilitadas por el Banco, el cliente deberá realizar como primera actividad en la página web del Banco, el ingreso con el PIN Administrador y la aceptación en forma electrónica de las condiciones expuestas para los servicios ofrecidos con el token administrador.

7.2 El Banco pondrá a disposición en la página web, todas las cuentas del Cliente que éste tenga habilitadas en el Banco y éstas podrán ser seleccionadas por el cliente a efectos de debitar y/o acreditar las mismas como parte de la operativa de los diferentes servicios ofrecidos en la Red Internet, como canal de comunicación, de consultas y de transacciones financieras.

7.3 Es responsabilidad exclusiva del Cliente no informar su contraseña a terceros. Queda expresamente aclarado que ningún funcionario del Banco se encuentra autorizado a solicitar la contraseña personal del Cliente o su número de TOKEN, sea en forma personal, telefónica o a través de medios informáticos y electrónicos.

7.4 El banco podrá realizar la baja del o los servicios a través de los canales habilitados conforme a las políticas de uso definidas por el banco.

8. Manifestaciones

8.1 Para la utilización de la plataforma de pagos electrónicos y servicios de cash management, el Cliente manifiesta que acepta en su totalidad y en forma irrevocable las cláusulas que rigen este servicio, para lo cual declara que su aceptación se ha dado luego de haber leído, comprendido y aceptado, todas las cláusulas de este anexo y el Contrato Único de Servicios Bancarios, sus alcances y obligaciones.

8.2 El Cliente manifiesta que todos los datos consignados en este contrato son ciertos, y autoriza al Banco para realizar todas aquellas verificaciones y consultas necesarias para la constatación de los mismos. De igual manera, refiere que estos datos son coincidentes con los ya suministrados al momento de suscribir el contrato de Apertura de Cuenta.

8.3 El cliente manifiesta que únicamente utilizará este servicio para transacciones relacionadas con la actividad comercial declarada en el contrato de cuenta.

8.4 Este contrato forma parte del Contrato Único de Servicios Bancarios transcripto en la escritura pública N° 60 de fecha 28 de mayo de 2014, pasada ante la Escribanía María Del Carmen Díaz de Bedoya y sus posteriores modificaciones.

8.5 El cliente declara bajo fe de juramento y se compromete con relación a todas sus actuaciones, operaciones y/o transacciones sea con el Banco o a través del Banco que las mismas no estarán involucradas de manera directa o indirecta con actividades o hechos ilícitos, sea las establecidas en el código penal y sus modificaciones, en la ley 1015/97 y sus modificaciones o la ley 1340/88. Así mismo, dicho compromiso abarca también las condiciones y prohibiciones reglamentadas por la SEPRELAD las cuales declara conocer, así como el compromiso que dichas operaciones o transacciones no están vinculados a productos o servicios o negociaciones en forma directa o indirecta con países restringidos por los distintos listados internacionales emitidos por la OFAC o listas de control del Consejo de Seguridad de la ONU publicadas por la SEPRELAD

El Cliente _____ Firma legal y sello _____